0736

POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO Nro. PN MECUC 75-2-10022-25

LUGAR Y FECHA:	Cúcuta, 28 MAY 2026
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	coronel **LIBARDO FABIO OJEDA ERASO**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	No. 80.047.496 de Bogotá.
CARGO:	Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta
RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Resolución 001400 del 22 de octubre de 2025, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución 00502 del 05/03/2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones.
DATOS DEL CONTRATISTA:	**IGOTEC INGENIERIA S.A.S.**
NIT:	900.242.015-3
REPRESENTANTE LEGAL:	**LINA NATALIA CORONADO RODRÍGUEZ**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	C.C. Nro. 1.001.168.968 de Bogotá D.C.

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO**

TIPO DE CONTRATO:	**COMPRAVENTA**
OBJETO	*"ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES MODULARES TOTALMENTE EQUIPADOS Y DOTADOS, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER"*
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:	NO APLICA
FECHA DE EMISIÓN:	NO APLICA
FECHA DE VENCIMIENTO:	NO APLICA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	($118.000.000,00) CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE.

FECHA DEL CONTRATO:	09 de julio de 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Hasta el 30 de septiembre de 2025
VIGENCIA DEL CONTRATO:	La vigencia del presente contrato será de 6 meses adicionales al plazo de ejecución
FORMA DE PAGO:	La Policía Metropolitana de Cúcuta, pagará al contratista el valor de la aceptación de oferta en forma total, conforme a la radicación parcial de las facturas de cobro según la descripción del objeto del contrato, contra entrega a la recepción de los bienes y /o mantenimientos realizados a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al (los) supervisor (es) designado (s) constancia del Pago de aportes par fiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior y el recibo a satisfacción expedido por parte del (los) supervisor (es); una vez que la dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por el respectivo supervisor (es) y según artículo 23 de la ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de la importación). Los documentos deben ser entregados en la oficina del grupo de contratos de la policía metropolitana de Cúcuta, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignara el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos parta el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día veinticuatro (24), los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cúcuta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiera subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la **certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros** en original expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: La policía metropolitana de Cúcuta no cancelara las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibido o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Cúcuta, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que

el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Cúcuta.

La Policía Metropolitana de Cúcuta no reconocerá valores por encima de lo disponible.

NOTA: El (los) supervisor (es) del respectivo contrato deberá socializar con el contratista el contenido de la circular externa 016 del 09/03/2021, referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 03 de abril de 2021.

Nota: El contratista favorecido deberá de manera mensual cargar a la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la guía de gestión contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho a turno para el debido proceso de pago.

Nombre Beneficiario: IGOTEC INGENIERIA S.A.S.
NIT. 900.242.015-3
Cuenta Nro. 108900490104
Tipo de Cuenta: CUENTA DE AHORROS
Entidad Financiera: BANCO DAVIVIENDA

IMPUESTOS DE LEY

El contratista deberá tener en cuenta todos los impuestos que han de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del futuro contratista y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados. En todo caso, corresponde a la empresa y/o futuro contratista, sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad legal vigente, régimen de impuesto al que pertenece, clase y objeto del contrato a celebrar, los cuales serán descontados por la entidad estatal en caso de que aplique, a continuación, se relacionan algunos de ellos, así:

TIPO DE RETENCIÓN	PORCENTAJE DE RETENCIÓN	BASE DE RETENCIÓN
Retención en la fuente	Según ala normatividad vigente	Valor de la factura antes de IVA – (Base Factura)
Retención del IVA	Según ala normatividad vigente	Del valor del IVA
Retención del ICA	Según ala normatividad vigente	Valor de la factura antes de IVA – (Base Factura)
Ordenanza	2,00 %	Sobre el valor total

002 del 14/06/2023 (Gobernación Norte de Santander)		del contrato

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO: SC. **RONALD SABALZA MEDINA**
Supervisor DENOR

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:

ADICIÓN Y PRÓRROGA Nro. 001-2025: **ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA VALOR DEL CONTRATO, realizando una adición por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($59.000.000,00) M/CTE, para el rubro presupuestal DENOR al contrato No. 75-2-10022-25, incluido impuestos y deducciones de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN: realizando una prórroga, hasta el día 30 de octubre de 2025 al contrato No. 75-2-10022-25 suscrito el 25/06/2025.

MODIFICACIÓN Nro. 001/2025: Se realizó modificación de la cuenta bancaria (cuenta Nro. 108900490104 del banco Davivienda).

VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($177.000.000,00).

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de octubre de 2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	Nro. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	Nro. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	8225 del 30/04/2025	$118.000.000,00	26125 del 25/06/2025	$118.000.000,00
Adición 1	13125 del 25/09/2025	$59.000.000,00	45225 del 29/09/2025	$59.000.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: NB-100391653

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: NO APLICA

FECHA DE APROBACIÓN: 25/06/2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE

MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
1	29/09/2025	POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE PRORROGA LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTÍAS Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO SEGÚN DOCUMENTO DE ADICIÓN Y PRORROGA NO. 001/2025 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025. LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADAS, CONTINÚAN VIGENTES. GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. 75-2-10022-25, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES MODULARES TOTALMENTE EQUIPADOS Y DOTADOS, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER.	29/09/2025

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$35.400.000,00	25/09/2025	30/10/2026
Calidad de los bienes	NO APLICA	No aplica	No aplica
Calidad del servicio	$88.500.000,00	25/09/2025	30/10/2026
Calidad y correcto funcionamiento	NO APLICA	No aplica	No aplica
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$8.850.000,00	25/09/2025	30/10/2028
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	NO APLICA	No aplica	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	NO APLICA	No aplica	No aplica
Predios labores y operaciones	NO APLICA	No aplica	No aplica
Responsabilidad civil patronal	NO APLICA	No aplica	No aplica
Contratistas y subcontratistas	NO APLICA	No aplica	No aplica
Vehículos propios y no propios	NO APLICA	No aplica	No aplica
Perjuicios extrapatrimoniales	NO APLICA	No aplica	No aplica
Daño emergente y lucro cesante	NO APLICA	No aplica	No aplica
Gastos médicos	NO APLICA	No aplica	No aplica

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato, certifica que el **CONTRATISTA** prestó los servicios dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	105	17/09/2025	01	17/09/2025	$118.000.000,00	FE 112	17/09/2025	$118.000.000,00	$ 0,00
ADICIÓN	132	30/10/2025	01	29/10/2025	$59.000.000,00	FE 118	29/10/2025	$59.000.000,00	$ 0,00
			TOTAL, RECIBIDO		$177.000.000,00	TOTAL, FACTURADO		$177.000.000,00	$ 0,00

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$177.000.000,00	$177.000.000,00	$0,00	$177.000.000,00	$177.000.000,00	$0,00

Que, mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-208519-DENORde fecha 26/11/2025, se solicitó solicitud relación de pagos contrato Nro. 75-2-10022-25, el cual se recibió comunicado oficial Nro. GS-2025-147772-MECUC del 06/12/2025, por lo tanto, se procedió a verificar, encontrando los siguientes datos, así:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal Nro.	Obligación Nro.	Orden de pago Nro.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
26125	157325	415708625	30/10/2025	$118.000.000,00	$7.764.201,00	$110.235.799,00
45225	158925	436863725	13/11/2025	$59.000.000,00	$3.882.101,00	$55.117.899,00
			TOTALES	**$177.000.000,00**	**$11.646.302,00**	**$165.353.698,00**

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: NO APLICAG
NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: NO APLICA
NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: NO APLICA
FECHA DEL CONTRATO: NO APLICA

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
$0,00	$0,00	$0,00

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería Nro.
N/A	N/A	N/A	N/A

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Nro.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2025-132593-DENOR	28/07/2025	JUNIO
2	GS-2025-152654-DENOR	28/08/2025	JULIO
3	GS-2025-172710-DENOR	28/09/2025	AGOSTO
4	GS-2025-191234-DENOR	28/10/2025	SEPTIEMBRE
5	GS-2025-214167-DENOR	28/11/2025	FINAL

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que, la Policía Metropolitana de Cúcuta cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: que, el representante de la Policía Metropolitana de Cúcuta, atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista se encuentra al día con el pago de seguridad social integral, según la última certificación aportada por el contratista quedando a paz y salvo por este concepto.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: SC. **RONALD SABALZA MEDINA**
Supervisor DENOR

POR EL CONTRATISTA: **IGOTEC INGENIERIA S.A.S.**
SU REPRESENTANTE LEGAL: **LINA NATALIA CORONADO RODRÍGUEZ**

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato Nro. 75-2-10022-25 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Cúcuta, a los 28 MAY 2026

POR LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA,

Coronel **LIBARDO FABIO OJEDA ERASO**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta

POR EL CONTRATISTA,

IGOTEC INGENIERIA S.A.S.
NIT. 900.242.015-3
LINA NATALIA CORONADO RODRÍGUEZ
Representante legal CC. Nro. C.C. 1.001.168.968 de Bogotá D.C.

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

Subcomisario **RONALD SABALZA MEDINA**
Supervisor DENOR

Elaborado por: SC. Ronald Sabalza Medina / JEFAD - DENOR
Revisado por: TE. Julio Cesar Pereira Muñoz M. / OFCON - MECUC
Revisado por: TE. Ray Rene Ramírez Roldan / ASIJUR – MECUC
Fecha de elaboración: 12/05/2026
Ubicación D:\SC SABALZA\JEFAT\GARMA\2026\3 - SOPORTE\3 - ACTAS DE LIQUIDACION\CONTAINER

Avenida 3 Calles 22 y 24 barrió San Mateo
Teléfonos: 5754780 ext. 266112 o 266111
mecuc.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA